



# COPIA

NUMERO TRES MIL TREINTA Y OCHO ( 3.038 )

DECLARACION DE CONVERSION EXPRESA DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA  
PESQUERA CHOPITEA CIA. LTDA.

CUANTIA : US\$21.600,00

En la ciudad de Manta, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Viernes veinte y nueve de Diciembre del año dos mil, ante mí Abogado SIMON ZAMBRANO VINCES, Notario Público Cuarto del Cantón Manta, comparece, como única parte, el señor Ingeniero Francisco Javier Chopitea Gabiola por los derechos que representa de la Compañía PESQUERA CHOPITEA CIA. LTDA. en su calidad de Gerente General conforme lo acredita con la copia certificada del nombramiento que adjunta como documento habilitante de esta escritura pública. El otorgante es mayor de edad, casado, de nacionalidad español, domiciliado en esta ciudad de Manta, hábil y legalmente capaz para contratar y obligarse en la calidad en que comparece, a quien de conocer y de haberme presentado su respectivo documento de identificación, doy fé.- Bien instruido en el objeto y resultados de este instrumento, me entrega una minuta para que la eleve a escritura pública, cuyo texto es el que sigue: Señor Notario: En el protocolo de instrumentos públicos a su cargo, sírvase incorporar uno del que conste la siguiente declaración de conversión expresa de capital de acuerdo con el siguiente tenor: CLAUSULA PRIMERA.-

COMPARECIENTE. Comparece, otorga y suscribe el presente instrumento el señor Francisco Javier Chopitea Gabiola por los derechos que legalmente representa de la Compañía PESQUERA CHOPITEA CIA. LTDA. conforme el nombramiento que en copia

certificada se adjunta.- CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES. La Compañía PESQUERA CHOPITEA CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública celebrada en

Notaría Cuarta del Cantón Manta el dieciseis de Diciembre de mil novecientos noventa y inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón Manta el veinte y cinco de Marz de 9

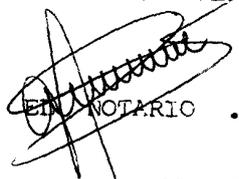
097  
Ab. Simon Zamb  
Notario  
MANTA MANABI

mil novecientos noventa y ocho, con un capital constitutivo de quinientos cuarenta millones de sucres, dividido en quinientas cuarenta mil participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres cada una.- **CLAUSULA TERCERA.- DECLARACION DE CONVERSION DE CAPITAL.** Por estos antecedentes el señor Francisco Javier Chopitea Gabiola en la calidad que comparece a nombre de la Compañía PESQUERA CHOPITEA CIA. LTDA., dando cumplimiento a la Resolución número cero cero.Q.II.cero cero ocho expedida por el señor Superintendente de Compañías y publicada en el Registro Oficial número sesenta y nueve del tres de mayo del año dos mil, declara que tiene a bien celebrar el presente instrumento por el cual procede a la conversión expresa del capital suscrito y pagado de la compañía, así como el valor nominal de sus participaciones, de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, el cual queda fijado en un monto total de veinte y un mil seiscientos dólares norteamericanos, dividido en veinte y un mil seiscientas participaciones de un dólar norteamericano cada una.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena eficacia legal de este instrumento.- Minuta firmada por el Dr. **RIGOBERTO CARVALLO JARAMILLO**, matrícula número cuatro mil veinte y uno del Colegio de Abogados de Quito.- Hasta aquí la minuta que el otorgante se afirma y ratifica en su contenido íntegro, la misma que junto con sus documentos habilitantes queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Leída esta escritura al otorgante por mí el Notario de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueba y firma conmigo en unidad de acto. Doy fé.-

  
Francisco Javier Chopitea Gabiola

Gerente General PESQUERA CHOPITEA Cia. Ltda.

Céd. Identidad No. 130502934-8

  
NOTARIO .-

ES COPI /AUTORIZADA Y ANOTADA ,



COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPANIA PESQUERA CHOPITEA CIA. LTDA.- En la Avenida Tercera y Calle Numa Pompilio Lina de la ciudad de Manta, Parroquia y Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, a los 29 días del mes de Diciembre del año dos mil, siendo las 08H00, en el local donde funcionan sus oficinas se reúne la Junta General de socios de la Compañía Pesquera Chopitea Cia. Ltda., presidida en esta ocasión por el Ing. Francisco Javier Chopitea Gabiola.- A pedido del señor Gerente General, el mismo que es aceptado por los asistentes, actúa como Secretario ad-hoc de esta sesión el Dr. Rigoberto Carvallo Jaramillo.- En este estado, por Secretaría se elabora la lista de los asistentes con derecho a voto de acuerdo al libro de socios y de participaciones de la Compañía. El señor Secretario procede a constatar que se encuentra presente el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la empresa que es de S./540'000.000,00, representado en 540.000 participaciones iguales e indivisibles de S./1.000 cada una, y distribuido entre sus socios conforme el detalle que se elabora, el mismo que como anexo se manda incorporarlo al expediente de esta Junta.- El señor Presidente solicita que por Secretaría se ponga en conocimiento de los asistentes el asunto para cuyo conocimiento y resolución han concurrido a esta sesión. El Secretario expresa que la presente Junta debe tratar los aspectos relacionados con el siguiente orden del día: Conversión del capital y del valor nominal de las participaciones en que se halla dividido de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, y autorizar la elevación del valor de dichas participaciones.- Tras conocer los asuntos a tratar, los asistentes aceptan reunirse universalmente conforme lo faculta el Art. 238 de la Ley de Compañías.- Hace uso de la palabra el Ing. Francisco Javier Chopitea quien expone que para dar cumplimiento a lo señalado en la Resolución No. 00.Q.IJ.008 expedida por la Superintendencia de Compañías es menester que la Junta se pronuncie sobre la conversión del capital suscrito y pagado de la empresa, y sobre el valor nominal de las participaciones, de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Una vez conocida la normativa expedida por el organismo de control, esta Junta resuelve por unanimidad aprobar la conversión del capital y del valor nominal de sus participaciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, y autorizar la elevación del valor de dichas participaciones a un dólar norteamericano cada una. El señor Presidente concede un receso para la redacción del acta, la misma que elaborada, se la aprueba en su integridad sin ninguna observación. No habiendo ningún otro punto o asunto que tratar, se declara concluida la presente sesión, firmando para constancia los presentes en ella en su calidad que comparecen, en este mismo lugar y fecha que inicialmente se ha enunciado.- FDO.) Ing. FRANCISCO JAVIER CHOPITEA GABIOLA, por sí y en representación convencional de los socios señores DIONICIO CHOPITEA ARGUINZONA, JOSE RAMON CHOPITEA GABIOLA, JON ANDONI CHOPITEA GABIOLA, MARIA ANGELES CHOPITEA GABIOLA, LUIS MARIA CHOPITEA GABIOLA y MARIA ESTHER CHOPITEA GABIOLA.- FDO.) Sr. YOSU DIONICIO CHOPITEA GABIOLA.- FDO.) Dr. RIGOBERTO CARVALLO JARAMILLO, Secretario ad-hoc de la sesión.----- CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES IGUAL A SU ORIGINAL DEL ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPANIA QUE REPOSA EN LOS LIBROS SOCIALES DE LA MISMA, A LOS CUALES ME REMITO EN CASO NECESARIO. Manta, diciembre 29 del 2000

NOTARIO  
MANTA - MANABÍ

Dr. Rigoberto Carvallo Jaramillo  
Secretario ad-hoc de la Junta

Que las copias  
reproducidas  
en 01 folios  
reverso son iguales a sus  
originales  
29 DIC. 2000

Notario  
Lambano Vinas



Manta, 26 de marzo 1998

( DOS )

Ing.  
JAVIER CHOPITEA GABIOLA  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, pongo en su conocimiento que la -  
Junta General Universal de Socios de la Compañía Pesquera -  
Chopitea Cia. Ltda.; en su sesión celebrada el día de hoy,  
lo eligio a Usted por unanimidad GERENTE GENERAL de la Com-  
pañía por un período de tres años.- Al tenor de los estatuto-  
s sociales, le corresponderá ejercer la representación -  
legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma  
individual o en conjunto con el Presidente de la Compañía.

Para los fines legales consiguientes, dejamos constancia -  
que esta compañía se constituyó por Escritura Pública que -  
autorizó la Notaria Cuarta del Cantón, señora Abogada Moni-  
ca García Saltos, otorgada el diez y siete de diciembre de  
mil novecientos noventa y siete, e inscrita el veinticinco-  
marzode mil novecientos noventa y ocho, en el Registro Mer-  
cantil bajo el número ciento sesenta (160) y anotado en el  
repertorio general con el número (359).

Atentamente,

p. JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE PESQUERA CHOPITEA  
CIA. LTDA.

*[Handwritten Signature]*  
SR. BIONISIO CHOPITEA A.  
PRESIDENTE

DOY FE: Que las  
reproducciones  
en 01 fojas  
reversos son iguales a  
originales, Manta **29 DIC. 2000**

*[Handwritten Signature]*  
NOTARIA CUARTA

RAZON: Acepto el nombramiento precedente, en ~~esta~~ fecha.  
Manta,

*[Handwritten Signature]*  
ING. JAVIER CHOPITEA G.  
GERENTE GENERAL  
No. # 130502934-8  
Nacionalidad Española

INSCRITO EN EL LIBRO RESPECTIVO

Registro No. 173

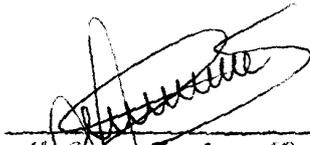
Repertorio No. 379

Manta *[Handwritten]* 27 de 1998



ESTAS 02 FOLIOS ESTAN  
RUBRICADOS POR MI  
Abg. Simón Zambrano

CONFORME CON SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL  
PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A  
PETICION DE PARTE INTERESADA CONFIERO ESTE  
TERCER TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU  
OTORGAMIENTO. ESCRITURA NUMERO : TRES MIL TREINTA Y  
OCHO. DOY FE.

  
Ab. Simón Zambrano Vences  
NOTARIO PUBLICO  
MANTA - MANABI



DOY FE : Que según lo ordenado por el Intendente de Compañías de Portoviejo Abogado JORGE FEDERICO INTRIAGO ANDRADE, por resolución numero 01.P.DIC, numeral 00070 de fecha 22 de Febrero del 2001. Tomo nota al margen de la matriz de la respectiva escritura según lo dispuesto en el Artículo Segundo, de lo que se dispone en su artículo primero aprobar la Conversión del Capital Social de sucres a dólares y la reforma de estatutos de la Compañía PESQUERA CHOPITEA CIA LTDA. En los términos constantes de la referida escritura. Manta, veinte de Abril del dos mil uno.- EL NOTARIO.-

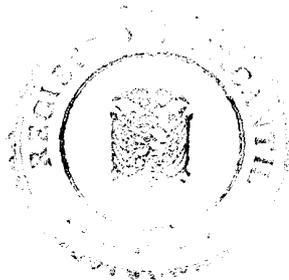


  
Ab. Simón Zambrano Vences  
NOTARIO PUBLICO  
MANTA - MANABI

DEJO INS.

CRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE CONVERSION DE CAPITAL DE  
SUCRES A DOLARES DE LA COMPAÑIA " PESQUERA CHOPITEA COM-  
PAÑIA LIMITADA ", EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, -  
BAJO EL NUMERO DOSCIENTOS SETENTA Y UNO ( 271 ) Y ANOTA-  
DO EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO TRESCIENTOS -  
SESENTA Y UNO ( 361 ) EN ESTA FECHA.- INSCRIPCION PRACTI  
CADA DE ACUERDO A LA RESOLUCION Nº 01-P-DIC-00070 DE FE-  
CHA: VEINTE Y DOS DE FEBRERO DEL DOS MIL UNO, CUMPLIENDO  
ASI LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TERCERO, POR EL SEÑOR -  
ABG. JORGE FEDERICO INTRIAGO ANDRADE, INTENDENTE DE COM-  
PAÑIAS DE PORTOVIEJO.- ASI MISMO HE DEJADO ANOTADO AL -  
MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA CONSTITUCION DE LA COMPA -  
ÑIA VEL VEINTE Y CINCO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVEN  
TA Y OCHO DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, LA PRESENTE  
CONVERSION DE CAPITAL DE SUCRES A DOLARES CELEBRADA ANTE  
EL NOTARIO PUBLICO CUARTO DEL CANTON, ABG. SIMON ZAMBRA-  
NO VINCES, EL DIA VEINTE Y NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS -  
MIL.- HE DEJADO ARCHIVADO EL SEGUNDO TESTIMONIO DE LA -  
PRESENTE ESCRITURA, ASI COMO UNA COPIA DE DICHA RESOLU -  
CION EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL.

MANTA, 26 DE ABRIL DEL 2001



REGISTRO MERCANTIL  
CANTON - MANTA